

Murcia, 2 junio 2020

PERSECUCIÓN SINDICAL EN MEDIO AMBIENTE

Hay que recordar la historia, para comprender y analizar correctamente lo que conlleva la **SUPRESIÓN** de un puesto de trabajo **ejercido por un delegado sindical**. Para todos aquellos que conozcan un poquito la situación, saben que las Direcciones Generales que provienen de Medio Ambiente, estaban y están inmersas en un proceso de lucha por la dignidad de su trabajo ejercidos en precario y con total indefensión (legal, protocolos, ante los usuarios...)

Esta situación llevó a las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO, CSIF e Intersindical ya en 2019, a organizar unas jornadas sobre Medioambiente dónde participaron ponentes del mundo de la universidad, la prensa, representantes sindicales y diputados regionales de todos los grupos políticos.

Tras las elecciones generales, el nuevo gobierno, vuelve a dar un bandazo y en lugar de crear una Consejería u Organismo Autónomo propio de Medioambiente, tras el fallido intento de ARCA, como pedíamos desde las organizaciones sindicales, **"traslada"** las competencias a Agricultura (parece ser que Medioambiente no tiene competencias propias suficientes) mientras comienzan a saltar escándalos a nivel nacional, como es el caso de nuestro querido MAR MENOR, este era tan palpable, que no se podía ocultar... pero hay muchos otros que en cualquier momento pueden empezar a salir. Para paliar esta catástrofe natural el Gobierno, crea una Dirección General del Mar Menor, sin apenas dotación ni voluntad, de hecho, los profesionales de los consejos técnicos creados para salvarlo comienzan a dimitir debido a su inoperancia.

Entre tanto el malestar entre los trabajadores y trabajadoras se hace tan insoportable, amenazas veladas sobre sus puestos de trabajo (presión para informar sin los requerimientos necesarios ect) que las organizaciones sindicales (UGT, CCOO; CSIF e Intersindical) convocamos una Asamblea en donde nos informan sobre su angustiada situación. Allí se toma la decisión de pedir una **EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**, que se solicitó al Servicio de Prevención.

Con esta llegó el COVID-19, todo se queda en suspenso, pero el **GOBIERNO REGIONAL**, utiliza la pandemia para sacar un **Decreto Leynº5/2020, 7 mayo de Mitigación del Impacto Socioeconómico del COVID-19 en el área de Medio Ambiente**, utilizado para:

- Aumentar del 15 al 30, el nivel de contaminación
- Dejar en manos de los Ayuntamientos competencias que son propias de la Comunidad Autónoma (aunque esto pueda suponer conflicto de intereses)
- Reducir plazos en los procedimientos.

¿Esto es abogar por el Medioambiente, por la salud de los ciudadanos y ciudadanas, por nuestra economía? Lo dudamos mucho, más parece responder a intereses de algunos, no de

FeSP-UGT.

Calle Santa Teresa, 10. 6ª pl. 30005 MURCIA

Telf.: 968274500 Fax: 968282958. Email: rgmurcia@fesp.ugt.org

Murcia, 2 junio 2020

muchos, porque en el conjunto de la sociedad un **Medioambiente cuidado** no solo reporta un mayor crecimiento económico a medio y largo plazo, sino una mejor salud pública.

Desde UGT-FeSP, hemos venido denunciando todo esto y de pronto en plena Estado de Alarma nos aparece la SUPRESIÓN de la PLAZA del Técnico que es el DELEGADO SINDICAL de UGT en Medio Ambiente.

En la **reunión mantenida con Función Pública** para informarnos de los cambios que quieren llevar a Mesa en RPT, nos indican que toda supresión, creación o modificación lleva un Informe: Eso ya lo sabemos es un requisito procedimental, lo que se debe de estudiar es el contenido de tal Informe, que es lo que debe de validar **Función Pública**. Estamos acostumbrados a que estos informes sean meros formalismos, pero cuando se juega con el puesto de trabajo de una persona, no se puede consentir, **porque nos están arrebatando nuestra libertad y el derecho al trabajo sin miedo, a poder manifestar** libremente nuestras ideas sin temer ser cesados.

Hemos de tener en cuenta que:

1. La política consensuada que lleva a firmar Acuerdos como el de Consolidación, se basan en el principio de proteger al empleado público que viene desarrollando ya su función en la Administración Pública. Que, bajo esa misma finalidad, se estableció el Acuerdo de cesar siempre al interino de menor antigüedad.
2. Que un interino cesa cuando se cubre su plaza mediante oposición o concurso de traslados, o cuando cesa la actividad y su trabajo y su cuerpo continúan siendo necesarios hoy por hoy. Que la necesidad de nuevos puestos no puede producir la supresión de otros ya existentes y necesarios. Esto es **jugar con la potestad de autoorganización** para desviar otras intenciones, como la de **eliminar al personal NO afín**
3. Que en una Dirección General dónde hay que realizar multitud de evaluaciones de impacto medioambiental de empresas e instalaciones de la rama alimentaria, con multitud de expedientes no resueltos, no puede justificar la supresión de plazas de Ingeniería Técnica Agrícola, que tiene unas competencias distintas a otras plazas que quieran crear, como Ingeniería industrial o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Técnico/a responsable)

Por todo ello y siendo la plaza suprimida de un delegado sindical, consideramos que **la causa real** se debe a una **persecución sindical**, que se hace y se utiliza, como **aviso** para **acallar** a otras **personas** que vienen quejándose de la situación en la que se encuentran.

Por todo lo expuesto en la reunión sobre RPT, **todas las organizaciones sindicales** pedimos que se **retire** de la propuesta de supresión de la plaza. Gracias